



Ayuntamiento de Illescas

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)
D^a. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)
D^a Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D^a. Belén Beamud González (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Jesús García Píriz (PSOE)
D^a. María del Olmo Lozano (PP)
D^a. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Fernando Esperón Palencia (PP)
D^a María del Carmen Campos Cobos (PP)
D^a. Raquel Cobeta Fernández (PP)
D. Ángel Luis Claudio García (PP)
D. Raúl Casla Casla (C's)
D. Santiago Daza García (C's)
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)
D. Andrés García García (IU-Ganemos)

CONCEJALES EXCUSADOS

D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)
D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina.

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

No está presente la Sra. Interventora Municipal, D^a. María del Prado de la Asunción Camacho.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:



Ayuntamiento de Illescas

Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615



Ayuntamiento de Illescas

I.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 11 DEL POM.-

VISTO el expediente de modificación de las determinaciones de la ordenación de detalle del Plan de Ordenación Municipal de Illescas tramitando como Modificación Puntual núm. 11 del POM de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) **para la Desafectación de Vial Público: SL-VIAL B8 entre las manzanas 5 y 7 del sector SUB CO 10 del POM (La Veredilla III)**, de titularidad municipal, del Proyecto de Reparcelación del Sector La Veredilla III, SUB CO 10 del POM vigente, Sector en ejecución, con objeto de poder conformar una gran manzana por vía de agrupación de varias parcelas y eliminación del vial de referencia por su desafectación a fin de que tengan cabida empresas demandantes de parcelas de gran superficie de suelo.

Teniendo en cuenta que el expediente tiene por referente una **petición** que formula el Agente Urbanizador del Sector en ejecución Urban Castilla La Mancha, S.L en escrito de de 11.10.18 RE nº 10695 **solicitando que:**

- **se lleve a cabo la modificación del planeamiento para la desafectación del vial público SL-VIAL B8 entre las manzanas 5 y 7 del sector SUB CO 10.**
- su finalidad es permitir conformar una gran manzana que identifica como AGR-08 de 75.000 m2 con mejor salida comercial
- anuncia que ha alcanzado acuerdos con los propietarios afectados **y señala que el interés general estriba en revitalizar el Sector haciéndolo mas atractivo a implantaciones industriales** , captar ingresos para la hacienda municipal por la venta del suelo patrimonial que generaría la desafectación de los viales , nuevos ingresos por razón tributarias que se generarían por la edificación e implantación de empresas
- Acompaña croquis de zonas afectadas y Documento Técnico elaborado como propuesta de Modificación por parte de la Arquitecto Doña Nuria Muñoz Estévez.

Urban Castilla La Mancha, S.L indica que no es propietario de ninguna de las parcelas afectadas.

Atendido que con fecha 16.10.18 **desde la Alcaldía se solicita informe a** Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención y Patrimonio, a fin de saber la viabilidad de este Proyecto.

Resultando que el peticionario, Urban Castilla La Mancha S.L, el 19.11.18 (RE 11982) presenta aclaraciones a su petición perfeccionando el documento técnico.

Emitiéndose, en esta fase, informes por parte de:

- Arquitecto Municipal de 7.11.18.
- Jefa del Área de Secretaría – Patrimonio del Ayuntamiento de 20.11. 18.
- Secretario del Ayuntamiento de 23.11.18.



Ayuntamiento de Illescas

Atendido que el Pleno de 29.11.18 considero terminada la fase de redacción de la Modificación Puntual nº 11 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) de carácter detallado que tiene por objeto la Desafectación de Vial Público: SL-VIAL B8 entre las manzanas 5 y 7 del sector SUB CO 10 del POM (La Veredilla III), recogida en el documento elaborado por Arquitecta Dña. Nuria Muñoz Estévez, de referencia 11.10.18 RE 10695, ajustado al informe del Arquitecto Municipal, José H. Navarro González, de referencia 7.11.03 impulsando seguidamente su tramitación en los términos del art 36 del TRLOTAU, RD Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo.

Habiéndose satisfecho el trámite de información pública por el plazo de un mes a través de sendos anuncios en el DOCM de fecha 21.12.18, Diario la Tribuna de fecha 20.12.18, Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento desde el 21.12.18 hasta el 22.01.19.

Realizado trámite de audiencia al Agente Urbanizador y a los propietarios del Sector en ejecución, la Veredilla III **SUB CO 10 del POM**, en tanto que se les considera interesados directamente por la modificación del planeamiento general, a través de notificación individual y publicación, a los que no ha resultado posible la misma, a través de anuncio en el BOE de 1.02.19.

Formuladas alegaciones por parte de:

- **D. Santiago Salvador de León que en representación de la Asociación de Vecinos Al Sagra** de Illescas en RE 724 de 21,91,19 se opone a la Modificación Puntual nº 11 del POM y cuestiona la utilización del documento técnico presentado por Urban Castilla La Mancha, S.L que evidencia ejercer la planificación en interés de una parte que oculta un procedimiento irregular donde un promotor activa el PAU, consigue un buen comprador y se asegura un porcentaje de aprovechamiento fusionando manzanas desafectando un vial municipal vendiéndolo acto seguido al mismo promotor que reproduce un urbanismo a la carta que relega la participación de los vecinos y agentes sociales en el diseño del planeamiento acordado con la decisión de la revisión del POM adoptada por el Pleno en noviembre de 2012 y lo establecido en el art 3.2c de Ley del Suelo 8/2013 y la Agenda 21 Local y sin considerar tampoco la participación del Consejo Local de Sostenibilidad. Cuestiona la motivación. Critica el aprovechamiento concedido de 1,2 rectificando y aumentando el coeficiente asignado en el POM de 0,84 generando mayores plusvalías. Reseña un informe de la CHTajo que habría puesto de manifiesto que “informa favorablemente .. en lo que respecta a la existencia de recurso hídrico” si bien que, dice “en cuanto al suministro del recurso.., queda supeditado a la prioridad que establezca el Ayuntamiento...”. Señala que no se aporta información suficiente para poder hacer alegaciones. Considera que el suelo objeto tiene la condición de suelo rural y propone que se desista de la modificación.
- **D. Miguel Ángel González Resino que en representación de Urban Castilla La Mancha S.L**, peticionario de la modificación objeto de este expediente y Agente Urbanizador del Sector la Veredilla III, SUB CO 10 del POM en escrito de 1.03.18 RE 2312 se opone a la consideración de la alegación formulada por la Asociación de Vecinos Al Sagra de Illescas señalando que la iniciativa es del



Ayuntamiento de Illescas

Ayuntamiento de Illescas en virtud de su potestad para adecuar el Planeamiento a las exigencias del interés público y ello aunque tenga por referente un documento presentado por el Agente Urbanizador . No considera que sea una operación especulativa cuando el Agente Urbanizador solicitante no vende ni un metro cuadrado en las manzanas afectadas. Anota que el urbanismo es una función pública y reproduce lo dispuesto en la exposición de motivos, apartado VI, de la Ley 2/1998 de 4 de Junio. Señala que habiendo intereses empresariales estos no tienen por qué ser contrapuestos con el interés general. Se refiere a la Moción de 29.10.12 y cuestiona que se refiriera a desarrollos industriales – logísticos como el actual, Moción que, además, considera que no ha pasado de declaración de intenciones. Alude a que el respeto a la participación es lo que ha permitido que se formulen alegaciones. Señala que el incremento de aprovechamiento al 1,2 no es tal y que el recurso hídrico está garantizado en el sector. Reseña que hay normas aducidas por la Asociación de Vecinos que están derogadas y que no cabe hablar de Suelo Rural para un sector, en el que dice, solo queda pendiente la Fase 6 de las previstas.

Considerándose innecesaria, de conformidad con lo dispuesto en el art 152.2 y 4 del Decreto 248/04 de 14 de Septiembre, Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, dado el carácter de modificación detalle y una vez que no se dan las circunstancias previstas en el art 135.2.c, la concertación interadministrativa y audiencia de los municipios colindantes.

Solicitados informes con fecha 19.12.18 de los organismos que se cita, sobre la base del documento-separata de concertación aportado por el peticionario Urban Castilla La Mancha SL RE 5.12.18 nº 12541 y 10.12.18 RE 12655, en las fechas que se indica y que contestan en las fechas que se señala:

- Viceconsejería de Medio Ambiente que en oficio de 26.02.19 RE 2278 de 1.03.19 señala que la Modificación pretendida no produciría diferencias de los efectos ambientales previstos en la zona de influencia del planeamiento vigente, por lo que **no requiere ser objeto de un expediente de evaluación ambiental** como modificación de planeamiento.
- Consejería de Fomento que en oficio de 11.02.19 (RE 15.02.19 nº 1751) traslada a través de su Vicepresidente primero certificado del acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5 de Febrero de 2019 en el que acuerda **informar favorablemente la modificación al considerarse que responde a las necesidades de adecuación del tamaño de las parcelas a los nuevos usos y demandas del mercado actual, principalmente las de carácter logístico y, por tanto, al interés general de desarrollo económico y creación de empleo** y señala que la modificación tiene carácter de detalle siendo el Pleno del Ayuntamiento el competente para su aprobación.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes que en oficio del Director Provincial de 11.01.19 (RE 18.01.19 nº 654) informa favorablemente la modificación en lo que afecta a la materia de Patrimonio Cultural determinando las condiciones de control que requiera su realización.



Ayuntamiento de Illescas

- Consejería de Bienestar Social 11.01.19 RE 387 que señala que la modificación propuesta no supone afección en materia de accesibilidad si bien que requiere de la aportación de determinados documentos de carácter formal.

Emitiéndose informes por parte de:

- Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de fecha 15.01.19 que recuerda la necesidad de adecuar el Proyecto de Urbanización a la Modificación en trámite, caso de aprobarse.
- FCC Aqualia S.A, Concesionario del Servicio Integral de Aguas del Ayuntamiento de fecha 12.03.19 RE 2770 que no ve inconveniente en la tramitación.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 18.03.19 al que se dio lectura

Teniendo incidencia directa sobre bienes municipales: vial e infraestructuras así como sobre la gestión urbanística y parcelación aprobada del Sector de la Veredilla III, Sub Co 10 del POM.

Considerado lo dispuesto en los art 10, 36, 41 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha; 117, 121, 135. 2 b) y 135.3, 152 y concordantes del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, 25 y ss de la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha y los artículos 22.2.c) y 47.2. II) de la ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 18 concejales (9 PSOE + 6 PP + 2 C's + 1 ISP) y la abstención de 1 concejales (1 IU), de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, **por el voto favorable de la mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación núm. 11 POM Ordenación Detallada de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) que tiene por objeto **la Desafectación de Vial Público: SL-VIAL B8 entre las manzanas 5 y 7 del sector SUB CO 10 del POM vigente (La Veredilla III)**, Sector en ejecución, con objeto de poder conformar una gran manzana por vía de agrupación de varias parcelas y eliminación del vial de referencia por su desafectación a fin de que tengan cabida empresas demandantes de parcelas de gran superficie de suelo **por responder a las necesidades de adecuación del tamaño de las parcelas a los nuevos usos y demandas del mercado actual, principalmente las de carácter logístico y, por tanto, al interés general de desarrollo económico y creación de empleo** conforme documento técnico redactado por la Arquitecta Dña. Nuria Muñoz Estévez de referencia 11/10/18 RE 10695, recogido en petición del Agente Urbanizador del Sector Urban Castilla La Mancha S.L, en los términos que ha sido informada por la CROTU en sesión de 5/02/19, Consejería de Bienestar Social (11/01/19 RE 387), Viceconsejería de Medio- Ambiente (01/03/19 RE 2278),



Ayuntamiento de Illescas

Consejería de Educación, Cultura y Deportes (18/01/19 RE 654), Arquitecto Municipal (07/11/18) e Ingeniero Municipal (15/01/19).

SEGUNDO.- El presente Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan, se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*. Adicionalmente, se publicará íntegramente el acuerdo aprobatorio en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*.

TERCERO.- Dar traslado del documento aprobado de modificación del Plan de Ordenación Municipal a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística en los términos requeridos en la reunión de CROTU en sesión de 5.02.19

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los organismos consultados y, a efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos de ordenación urbanística, se depositarán dos copias debidamente diligenciadas de la correspondiente modificación del Plan, tanto en el Ayuntamiento como en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Agente Urbanizador y resto de propietarios del Sector la Veredilla III – Sub CO 10 del POM, a las Concejalías de Obras y Urbanismo, y Servicios Técnicos Municipales en razón de las consecuencias que conlleva sobre la ejecución y control urbanístico del sector de la Veredilla III, y Concejalía de Hacienda Área de Gestión Administrativa-Patrimonio y Estadística de la Secretaría Municipal e Intervención y Tesorería Municipal al afectar a bienes municipales y a los efectos procedentes.

II.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Y APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA DEL SUB SO 06.-

Atendido que con fecha **4.06.18 RE 6337** D. Miguel Ángel González Resino, en representación de Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L., *con el compromiso de constituirse en UTE si finalmente resulta adjudicataria*, presenta una Alternativa Técnica para promover un nuevo Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector SUB SO 06 – Puerto Seco -, del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) en desarrollo y en ejecución de este en los términos recogidos en la documentación técnica intitulada como “Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora y Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Documentación Ambiental y propuesta de Bases de Ordenación del Sector” elaborada por la Arquitecto Doña Susana Palacios Rodríguez, con **propuesta de Bases de Ordenación del Sector**.

Dictándose Providencia por parte del Alcalde con fecha 4.07.18 instándose la emisión de informes al respecto.

Habiendo el promotor de la iniciativa, D. Miguel Ángel González Resino, en representación de Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L., mejorado su petición en escritos de referencia:

- 20.09.18 RE 9840 por el que rectifica error detectado en la página 16 de las



Ayuntamiento de Illescas

Bases aportadas;

- **2.11.18 RE 11429 adjuntando declaración responsable del cumplimiento de requerimientos de solvencia y requisitos exigibles para la contratación de la Ley de Contratos del Sector Publico;**
- 2.11.18 RE 11430 presentando propuesta de bases modificadas a tenor de los informes municipales emitidos;
- 5.11.18 RE 11486 presentando propuesta de bases modificadas a tenor de los informes municipales emitidos y
- **7.11.18 RE 11590 presentando propuesta de bases modificadas, a tenor de los informes municipales emitidos, para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora.**

Emitidos informes por:

- El Arquitecto Municipal y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en informe conjunto de fecha 26.10.18 en relación a las Bases aportadas por el promotor, informe que se complementa con notas emitidas el 2.11.18 respecto del escrito del promotor de referencia RE 11429 y 11430, que vuelve a implementarse con notas emitidas el 5.11.18 respecto del escrito del promotor de referencia RE 11486.
- El Secretario del Ayuntamiento de 31.10.18, que se complementa con notas emitidas el 2.11.18 respecto del escrito del promotor de referencia RE 11429 y 11430, que vuelve a implementarse con notas emitidas el 5.11.18 respecto del escrito del promotor de referencia RE 11486, que vuelve a implementarse con notas emitidas el 7.11.18 respecto del escrito del promotor de referencia RE 11590.
- FCC Aqualia S.A. en tanto que concesionario del servicio de aguas del Ayuntamiento de fecha 2.11.18 RE 11428.

Atendido que el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) recoge el citado sector como "SUB- SO-06" con las condiciones y determinaciones allí establecidas.

Advertido que dentro del sector el Ayuntamiento participa asimismo **como propietario** en cuanto titulares de las parcelas números 28 y 32 del Polígono 18, y parcela número 39 del Polígono 19 del Catastro de Rústica de Illescas.

Visto que, con fecha 12.11.18, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto por el artículo 120.2. del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y con los artículos 85.1b) , 2 y 4 y 86 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril adoptó Acuerdo de:

"PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada con fecha 4.06.18 RE 6337 por D. Miguel Ángel González Resino en representación de Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L., con el compromiso de constituirse en UTE si finalmente resulta adjudicataria, para promover un Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector SUB SO 06 – Puerto Seco - , en ejecución del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10)



Ayuntamiento de Illescas

recogida en la documentación intitulada como "Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora y Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Documentación Ambiental" elaborada por la Arquitecto Doña Susana Palacios Rodríguez, 2.11.18 RE 11429 adjuntando declaración responsable y **propuesta de Bases de Ordenación del Sector** de 7.11.18 RE 11590 y donde habrán de tenerse en cuenta los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y Arquitecto Municipal; Secretario del Ayuntamiento y FCC Aqualia, S.A (Concesionario del Servicio de Aguas) de fechas 26.10.18 , 2.11.18, 5.11.18; 31.10.18, 2.11.18, 5.11.18, 7.11.18; y 2.11.18 RE 11428.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las bases para la adjudicación del PAU y selección de Agente Urbanizador del Sector denominado SUB SO 06 conforme nomenclatura del POM, conocido como "Puerto Seco", presentadas por las mercantiles Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L., con el compromiso de constituirse en UTE si finalmente resultan adjudicatarias, documento de ref. 07/11/18 RE núm. 11590, que complementan con la documentación aportada con fecha 04/06/18 RE 6337, Alternativa Técnica PAU, Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

TERCERO.- Someter dichas Bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla La Mancha y tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Departamentos y Concejalía de Obras y Urbanismo, a la Secretaría-Patrimonio del Ayuntamiento en tanto en cuanto el Ayuntamiento es propietario en el citado sector, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente para la adopción y formalización de cuantos actos y acuerdos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo."

Dándose traslado del acuerdo al promotor del expediente D. Miguel Ángel González Resino que contesta el mismo aportando documentación de referencia:

- ✓ RE 420 de 14.01.19 "Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora y Plan Parcial, **adaptada a las Bases de Ordenación Aprobadas**. Proyecto de Urbanización y Proyectos Complementarios. Documentación Ambiental. Estudio hidrológico e hidráulico" del SUB SO 06 del POM de Illescas.

Atendido que la información pública se satisfizo a través de anuncio en el Diario La Tribuna de Toledo de 26.11.18 BOP de Toledo de 27.11.18, DOCM de 27.11.18 y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de fecha 23.11.18.

Practicándose trámite de audiencia a los interesados **titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta** a través de notificación personal y anuncios en BOE de 19.01.19 y 26.01.19.

Resultando que se presentaron las siguientes alegaciones:



Ayuntamiento de Illescas

- **28.12.18 RE 13264 Santiago Salvador de León en representación de la Asociación de Vecinos Al Sagra** señalando, en resumen, que se opone a la propuesta en tanto recuerda que el promotor fue “una de las mercantiles que desistieron de ejecutar la urbanización a la que se habían comprometido por el malogrado Convenio Urbanística del Soterramiento que provocó el despilfarro no recuperado de miles de metros cuadrados del patrimonio común del suelo “...; que el Pleno del Ayuntamiento en 29.10.12 acordó “llevar a cabo la revisión del POM” ...; y “se actuaría ilegalmente ... iniciando el procedimiento de este PAU”; que “han pasado más de 8 años desde que se debían haber iniciado los desarrollos del POM, y más de 5 años que desistieron los agentes urbanizadores y que por esas razones la Ley del Suelo 8/2013 prescribe que esos suelos recalificados como urbanizables por dicho Plan pasen, tras ese periodo de inactividad urbanística, a la condición de rústicos”. Señala que la Moción aprobada por el Pleno de 29.10.12 se hizo en sintonía con el informe Auken del Parlamento Europeo y reseña medidas para impedir o frenar un nuevo “boom” inmobiliario pidiendo que se anule la propuesta de Bases y se inicie el procedimiento de revisión del POM **que son contestadas** por el Promotor de la Actuación en escrito de referencia **RE 2311 de 1.03.19**.
- **6.01.19 RE 545 Ascensión Olmo Gamboa** señalando que es propietaria de determinada parcela dentro del sector donde existen edificaciones y de estabulación equina y explotación ganadera que debe ser tenida en cuenta a efectos de daños y perjuicios **que son contestadas** por el Promotor de la Actuación en escrito de referencia **RE 2310 de 1.03.19**.
- **16.01.19 RE 537 Rafael Conde Sánchez** señalando que es propietario de la parcela 44 del Polígono 18 **que es contestada** por el Promotor de la Actuación en escrito de referencia **RE 2309 de 1.03.19**.
- **3.01.19 RE 66 Tiburcio Gallardo Alcántara** señalando que en la relación de propiedades incluidas en el sector solo se recoge una de las de su pertenencia preguntándose la causa de que no se incluya la otra.

Atendidos los informes técnicos emitidos de fechas:

- 13.03.19 Ingeniero Técnico Industrial poniendo de manifiesto con relación al Doc. Técnico de refª RE 420 de 14.01.19 distintas deficiencias, del que se da traslado al promotor con fecha 14.03.19.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo celebrada el 18.03.19 que considero la cuestión.

Aportada nueva documentación por parte de la promotora con fecha 18.03.19 RE 3062 que recoge una nueva Base XV ajustada al art 90 del Reglamento de la Actividad de Ejecución 39/2011 e incorpora un Anexo de la estructura de la propiedad actualizada.



Ayuntamiento de Illescas

Entendiendo que la Alternativa Técnica presentada se ajusta sustancialmente a las Bases en tramitación sin perjuicio de la necesidad de ajustarse a los requerimientos técnicos señalados por los Servicios Técnicos Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010 y con los artículos 85.4.c), 2 y 86.3 y 4 y 87.1 pfo 2 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril y 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 18 concejales (9 PSOE + 6 PP + 2 C's + 1 ISP) y la abstención de 1 concejales (1 IU), de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, **por el voto favorable de la mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) y selección de Agente Urbanizador y desarrollo del Sector denominado SUB SO 06, conforme nomenclatura del POM, conocido como "Puerto Seco", **en los términos que se recogen el documento fecha 18.03.19 RE 3062 presentado por** D. Miguel Ángel González Resino, en representación de las mercantiles Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L, con el compromiso de constituirse en UTE si finalmente resultan adjudicatarias, como complemento de la Alternativa Técnica presentada por las citadas mercantiles Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L., promotoras del expediente, y que resulta de los **documentos de ref. 4.06.18 RE 6337, 2.11.18 RE 11429, RE 420 de 14.01.19** y 18.03.19 RE 3062 (en lo que hace referencia a la Base), ajustada a los términos señalados por los Servicios Técnicos Municipales en sus informes de: Ingeniero Técnico Industrial Municipal y Arquitecto Municipal de 26.10.18; Notas del Arquitecto Municipal de 2.11.18, 5.11.18; Secretario del Ayuntamiento de 31.10.18 que complementa con notas de 2.11.18, 5.11.18, 7.11.18 y FCC Aqualia, S.A (Concesionario del Servicio de Aguas) de fecha 2.11.18 RE 11428, y 13.03.19 del Ingeniero Técnico Industrial que conlleva la promoción de la aprobación del Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyectos Complementarios, Documentación Ambiental y Estudio hidrológico e hidráulico, **procediendo seguidamente a su publicación.**

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas en relación con la aprobación de las Bases de Adjudicación, en los términos expresados por el promotor del expediente, las mercantiles Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L, en su escritos de 1.03.19 **RE 2309, RE 2310 y RE 2311**, que se remitirán, respectivamente, a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 18.03.19 que en resumen conlleva que:

- **Respecto de las Alegaciones de D. Rafael Conde Sánchez 16.01.19 RE 537** señalando que es propietario de la parcela 44 del Polígono 18, **que es contestada** por el Promotor de la Actuación en escrito de referencia **RE 2309**



Ayuntamiento de Illescas

- de 1.03.19** se entiende que no es una alegación propiamente dicha contra la aprobación de las bases, anotándose ello no obstante la declaración efectuada con relación a la propiedad para considerarla en el momento procedente en el que habrá de acreditar la propiedad pretendida.
- **Respecto de las Alegaciones de Doña Ascensión Olmo Gamboa 6.01.19 RE 545** señalando que es propietaria de determinada parcela dentro del sector donde existen edificaciones de estabulación equina y explotación ganadera que debe ser tenida en cuenta a efectos de daños y perjuicios, **que son contestadas** por el Promotor de la Actuación en escrito de referencia **RE 2310 de 1.03.19**, se entiende que no es una alegación propiamente dicha contra la aprobación de las bases anotándose ello no obstante la declaración efectuada con relación a las indemnizaciones que haya lugar que habrán de considerarse en el expediente reparcelatorio que, en su caso, se derive.
 - **Respecto de las Alegaciones de Santiago Salvador de León en representación de la Asociación de Vecinos Al Sagra 28.12.18 RE 13264 que son contestadas** por el Promotor de la Actuación en escrito de referencia **RE 2311 de 1.03.19** se entiende que no se argumenta nada contra las Bases que se someten a aprobación, asumiéndose por lo demás la argumentación de la promotora en tanto en cuanto el POM permanece vigente y susceptible de ejecución en los términos por él establecidos y la normativa legal aplicable: Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 y Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
 - **Respecto de Alegación formulada por D. Tiburcio Gallardo Alcántara, 3.01.19 RE 66**, señalando que en la relación de propiedades incluidas en el sector solo se recoge una de las de su pertenencia preguntándose la causa de que no se incluya la otra, se entiende que no es una alegación propiamente dicha contra la aprobación de las bases resultando, además, en este caso que no es posible la incorporación de la parcela no incluida una vez que el sector es el que el POM ha establecido.

TERCERO.- Entender que la Alternativa Técnica presentada por D. Miguel Ángel González Resino, en representación de las mercantiles Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L, con el compromiso de constituirse en UTE si finalmente resultan adjudicatarias, que da origen al procedimiento para la aprobación y adjudicación del PAU del Sector denominado SUB SO 06 conforme nomenclatura del POM, *conocido como "Puerto Seco"*, identificada a efectos de tramite como "Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyectos Complementarios. Documentación Ambiental, Estudio hidrogeológico e hidráulico", aportada con fecha 14.01.2019 RE 420 y en documentos elaborados por la Arquitecta Susana Palacios Rodríguez y RE 3062 18.03.19 (en lo que hace referencia a la estructura de la propiedad), en los términos de los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fechas: FCC Aqualia, S.A (Concesionario del Servicio de Aguas) de 2.11.18 RE 11428, y 13.03.19 del Ingeniero Técnico Industrial, **se ajusta a las Bases Aprobadas**, sometiéndose seguidamente trámite de información pública.

CUARTO.- Publicar el Acuerdo de la Aprobación definitiva de las Bases y de su texto íntegro como Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación



Ayuntamiento de Illescas

Urbanizadora en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, tablón de edictos y pagina web del Ayuntamiento y, simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, **haciendo constar que dicha publicación conlleva la apertura de un período de veinte días para la formulación de alternativas técnicas**, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio.

QUINTO.- Someter simultáneamente **la Alternativa Técnica** presentada por las mercantiles Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L., con el compromiso de constituirse en UTE si finalmente resultan adjudicatarias, que da origen al procedimiento para la aprobación y adjudicación del PAU del Sector denominado SUB SO 06 conforme nomenclatura del POM, *conocido como "Puerto Seco"*, identificada a efectos de tramite como "Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyectos Complementarios. Documentación Ambiental, Estudio hidrogeológico e hidráulico", aportada con fecha 14.01.2019 RE 420 y en documentos elaborados por la Arquitecta Susana Palacios Rodríguez y RE 3062 18.03.19 (en lo que hace referencia a la estructura de la propiedad), en los términos de los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fechas: FCC Aqualia, S.A (Concesionario del Servicio de Aguas) de 2.11.18 RE 11428, y 13.03.19 del Ingeniero Técnico Industrial, **y que se considera ajustada a las Bases aprobadas, a información pública** durante el plazo DE 20 DIAS, el cual, a los exclusivos efectos de información pública, se ampliará al que señale la legislación ambiental, en el supuesto de que el Programa deba someterse a evaluación ambiental, a fin de realizar de manera conjunta las informaciones públicas de tales procedimientos.

SEXTO.- Notificar nuevamente, formal e individualmente, a las personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

SÉPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado promotor del expediente, a los alegantes y al organismo competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia de Medio Ambiente, a los Servicios Técnicos Municipales y Departamentos y Áreas de Gestión de Secretaría-Patrimonio, Obras y Urbanismo e Hacienda e Intervención Municipal a los efectos procedentes, continuando, por lo demás, con el procedimiento para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, de acuerdo con lo regulado en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

III.- RECEPCIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ZONAS VERDES FASE II Y FASE III DE VEREDILLA III.-

Si bien, en el marco del Pleno se consideró como un solo punto, a efectos de su reflejo en el Acta e incorporación a los expedientes de referencia se recogen como apartados independientes, A y B, los acuerdos de recepción de las Zonas Verdes de las Fases II y III.



Ayuntamiento de Illescas

III.A.- RECEPCIÓN, SI PROCEDE, DE LA ZONAS VERDES FASE II DE VEREDILLA III.-

Dada cuenta seguidamente de dictamen de la Comisión Informativa de Obras de 18.03.19, relativa a la propuesta de **recepción parcial de las obras de urbanización del Sector Veredilla III, SUB CO 10**, en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU de Toledo 31.07.09, DOCM 01. 07.10 2010 - BOP 19.07.10) promovida por Urban Castilla La Mancha S.L. (Agente Urbanizador Pleno 27.04.09, Convenio 09.03.11, DOCM 04 de Abril de 2011) en escrito de referencia 13.12.18 RE 12839, **en lo que afecta a la que denominan Zonas Verdes de Fase 2** de la Urbanización.

Atendido que **el Modificado del Proyecto de Urbanización (aprobado por acuerdo plenario de fecha 12 de mayo de 2011) respecto al capítulo de jardinería de la Fase 2, recogido en** documento intitulado RE núm. 4162, Modificado del Proyecto de Urbanización del PAU LA VEREDILLA III. Sub Co 10 del POM. Zonas Verdes. Parque periurbano Fase 2. Marzo 2017 de la mencionada Veredilla III, fue aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 27.07.17

Constando la emisión de informes por los Servicios Técnicos Municipales conforme seguidamente se resume:

- Informe Técnico de Medio-Ambiente 4.03.19.

Atendido lo dispuesto en los art 135 y ss del **Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM 21 Mayo 2010)** y 181 y concordantes del **Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística DOCM 29 Abril 2011.**

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 18.03.19 que valoró la situación y donde se destaca la necesidad de prevenir las cuestiones de mantenimiento que en tal informe se reseñan.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 18 concejales (9 PSOE + 6 PP + 2 C's + 1 ISP) y la abstención de 1 concejales (1 IU), de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, **por el voto favorable de la mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes ACUERDOS:**

1º.- Recibir Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector Veredilla III, SUB CO 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, de los definidos en el planeamiento de Illescas, exclusivamente en lo que afecta **a la que el Urbanizador denomina Zonas Verdes de la Fase 2** del Proyecto de Urbanización, que han sido ejecutados por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha S.L., en tanto pueden **funcionalmente destinarse al uso previsto independientemente y sin perjuicio de la parte que queda sin recibir** en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Técnico de Medio-Ambiente 4.03.19 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo



Ayuntamiento de Illescas

de 18 de Marzo de 2019.

2º.- Entender que mientras no se produzca la recepción definitiva de la totalidad de la urbanización, así como al cumplimiento de lo exigido en la Programación establecida, en orden a la aprobación, constitución y funcionamiento de la Entidad Urbanística de Conservación a la que corresponderá el mantenimiento de la urbanización, las obras recibidas, las que a efectos de trámite se denominan **Zonas Verdes de las Fases 2** del Proyecto de Urbanización del Sector Veredilla III, serán mantenidas y conservadas por el Agente Urbanizador, teniendo, en este caso, en particular, en cuenta las prevenciones señaladas por el Técnico Municipal de Medio-Ambiente en su informe de fecha 4.03.19.

3º.- Mantener, en garantía de las Obras de Urbanización del Sector Veredilla III, SUB CO 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, las hipotecas constituidas, en garantía de la obras de urbanización en tanto no transcurra el plazo de un año desde la recepción definitiva del **total** de las obras.

4º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, D. Francisco Rodríguez, para la adopción y firma del Acta de Recepción Parcial de las obras de Urbanización del Sector Veredilla III, exclusivamente a lo que afecta las que a efectos de trámite se denominan **Zonas Verdes de las Fases 2** del Proyecto de Urbanización, lo que permitirá su incorporación al Inventario del Ayuntamiento, entregándolas al uso y servicio públicos como obras ejecutadas, y para la firma de cuantos documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo y, particularmente, en su coordinación con la satisfacción de obligaciones de otras actuaciones concurrentes con la reseñada.

5º.- Dar traslado de estos acuerdos y de los informes que le sirven de base a la Concejalía y Departamentos de Obras y Urbanismo, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y al Área de gestión administrativa-patrimonio del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

III.B.- RECEPCIÓN, SI PROCEDE, DE LA ZONAS VERDES FASE III DE VEREDILLA III.-

Dada cuenta seguidamente de dictamen de la Comisión Informativa de Obras de 18.03.19, relativa a la propuesta de **recepción parcial de las obras de urbanización del Sector Veredilla III, SUB CO 10**, en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU de Toledo 31.07.09, DOCM 01. 07.10 2010 - BOP 19.07.10) promovida por Urban Castilla La Mancha S.L. (Agente Urbanizador Pleno 27.04.09, Convenio 09.03.11, DOCM 04 de Abril de 2011) en escrito de referencia 13.07.18 RE 7818, **en lo que afecta a la que denominan Zonas Verdes de las Fases 3** de la Urbanización, sobre la base de documento técnico aportado de referencia "Proyecto As Built de Urbanización del PAU la Veredilla III Sub Co 10 del POM. Zonas Verdes. Parque Periurbano. Fase 3".

Habiéndose incoado el expediente para la recepción solicitada por Providencia del Concejal de Obras de 19.07.18 interesando los correspondientes informes.

Atendido que el Proyecto de Urbanización de la mencionada Veredilla III, fue aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 12 de mayo de 2011 y



Ayuntamiento de Illescas

que en lo que afecta a las Zonas Verdes cuya recepción se interesa se ha aprobado el correspondiente modificado relativo a esta Fase 3 en el Pleno de 10.07.18

Constando la emisión de informes por los Servicios Técnicos Municipales conforme seguidamente se resume:

- Informe Técnico de Medio-Ambiente 4.03.19.

Atendido lo dispuesto en los art 135 y ss del **Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM 21 Mayo 2010)** y 181 y concordantes del **Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística DOCM 29 Abril 2011.**

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 18.03.19 que valoró la situación y donde se destaca la necesidad de prevenir las cuestiones de mantenimiento que en tal informe se reseñan.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 18 concejales (9 PSOE + 6 PP + 2 C's + 1 ISP) y la abstención de 1 concejales (1 IU), de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, **por el voto favorable de la mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes ACUERDOS:**

1º.- Recibir Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector Veredilla III, SUB CO 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, de los definidos en el planeamiento de Illescas, exclusivamente en lo que afecta **a la que el Urbanizador denomina Zonas Verdes de la Fase 3** del Proyecto de Urbanización, que han sido ejecutados por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha S.L., en tanto pueden **funcionalmente destinarse al uso previsto independientemente y sin perjuicio de la parte que queda sin recibir** en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Técnico de Medio-Ambiente 4.03.19 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 18 de Marzo de 2019.

2º.- Entender que mientras no se produzca la recepción definitiva de la totalidad de la urbanización, así como al cumplimiento de lo exigido en la Programación establecida, en orden a la aprobación, constitución y funcionamiento de la Entidad Urbanística de Conservación a la que corresponderá el mantenimiento de la urbanización, las obras recibidas, las que a efectos de trámite se denominan **Zonas Verdes de la Fase 3** del Proyecto de Urbanización del Sector Veredilla III, serán mantenidas y conservadas por el Agente Urbanizador, teniendo, en este caso, en particular, en cuenta las prevenciones señaladas por el Técnico Municipal de Medio-Ambiente en su informe de fecha 4.03.19.

3º.- Mantener, en garantía de las Obras de Urbanización del Sector Veredilla III, SUB CO 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, las hipotecas constituidas, en garantía de la obras de urbanización en tanto no transcurra el plazo de un año desde la recepción definitiva del **total** de las obras.



Ayuntamiento de Illescas

4º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, D. Francisco Rodríguez, para la adopción y firma del Acta de Recepción Parcial de las obras de Urbanización del Sector Veredilla III, exclusivamente a lo que afecta las que a efectos de trámite se denominan **Zonas Verdes de Fase 3** del Proyecto de Urbanización, lo que permitirá su incorporación al Inventario del Ayuntamiento, entregándolas al uso y servicio públicos como obras ejecutadas, y para la firma de cuantos documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo y, particularmente, en su coordinación con la satisfacción de obligaciones de otras actuaciones concurrentes con la reseñada.

5º.- Dar traslado de estos acuerdos y de los informes que le sirven de base a la Concejalía y Departamentos de Obras y Urbanismo, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y al Área de gestión administrativa-patrimonio del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren, **no formulándose por su parte ningún ruego ni pregunta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos (17:40 h.), de lo cual, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.